CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

DOCUMENTO EXPLICATIVO GARANTÍAS DEL ANEXO 1 A LA ALIANZA ESTRATÉGICA MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL No. CDAV-160-2026

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el marco del Anexo 1 de la Alianza Estratégica Marco de Colaboración Empresarial No. CDAV-160-2026, las partes deberán constituir las garantías descritas a continuación, en proporción a su respectivo porcentaje de participación dentro del presente negocio, las cuales amparan los recursos objeto de administración, el cual corresponde a $22.110.992.363. Las garantías deberán constituirse ante compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. El beneficiario de las garantías será el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, o quien haga sus veces, en calidad de titular de los recursos.

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA			
	AMPARO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Para el presente anexo (contrato especifico.	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	20% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Para el presente anexo (contrato especifico. las partes se acogen a lo siguiente)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	5% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio Para el presente anexo (contrato especifico. las partes se acogen a lo siguiente)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	10% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Bien Para el presente anexo (contrato especifico. las partes se acogen a lo siguiente)	Ampara al beneficiario por los perjuicios derivados de: • la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes, materiales, equipos y repuestos que cada aliado suministre e instale en desarrollo del presente Anexo, incluidos los suministrados con cargo a la bolsa a monto agotable; • el incumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, de las normas técnicas aplicables y de los protocolos de homologación exigidos por el Distrito; • el funcionamiento deficiente de dichos bienes que no obedezca a su uso indebido, a hechos de terceros, a vandalismo o a fuerza mayor.	10% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	10 % del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento Para el presente anexo (contrato especifico.	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá	20% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	20% del porcentaje de participación sobre los recursos administrar ($22.110.992.363)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

	renunciar al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO. Las partes se obligan a informar oportunamente cualquier modificación, ampliación o afectación de las garantías constituidas, así como a gestionar su renovación, con el fin de mantener la cobertura frente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad.